



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PUNTO NÚMERO SEIS. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y TURISMO. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITÓ LA PRESENCIA DEL MTRO. ALFREDO VELÁZQUEZ PEÑA, DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE NUESTRO MUNICIPIO, PARA QUE EXPONGA LA PROPUESTA DEL MANUAL REFERIDO. -----

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y TURISMO ADMINISTRACIÓN 2022-2024

CONTENIDO.

CARATULA

HOJA DE EDICIÓN

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES

BASE LEGAL

ATRIBUCIONES GENERALES

OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

HOJA DE EDICIÓN DEL MANUAL:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO 2022-2024

DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y TURISMO

DOMICILIO: BOULEVARD DE LOS PLANETAS S/N, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y TURISMO

PRESENTACIÓN

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

La Dirección de Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Tejupilco, con base a lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno, en el Reglamento Interior y demás ordenamientos legales, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 50, 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en el artículo 33 a) fracción I, II; b) fracción IV; y en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de México.

El presente documento es una pauta inicial sobre el funcionamiento de la Dirección de Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Tejupilco. En él se establece el camino que la Dirección recorrerá y las disposiciones legales que lo delimitan en su marco legal.

Este documento es un instrumento que proyecta la estructura viva de la Dirección de Arte, Cultura y Turismo, el cual puede reestructurarse por las necesidades naturales de la sociedad, lo que modificaría el presente documento también, esto con el objeto de potenciar recursos humanos y procesos para lograr el objetivo de la dirección de manera eficiente.

ANTECEDENTES

La Dirección de Arte, Cultura y Turismo se desprende de la ley orgánica del municipio libre del Estado de México en su capítulo III, artículo 27, inciso d). en materia de desarrollo económico y social numeral i., fomentar el desarrollo de la cultura, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios y a los héroes nacionales;

El 3 de enero de 2022 por acuerdo de Cabildo se crea el Instituto Municipal de Arte, Cultura y Turismo, separándolo de la Dirección de Educación y Deporte, de la cual había formado parte como departamento.

Posteriormente es designada como Dirección de Cultura Municipal y actualmente se desprende como Dirección de Arte, Cultura y Turismo con base en el BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO publicado en febrero 2022, Artículo 39. Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, se auxiliarán de las siguientes dependencias centralizadas: XXI. Dirección de Arte, Cultura y Turismo.

BASE LEGAL

Ley General de Cultura y Derechos Culturales DOF: 19/06/2017

Artículo 6.- Corresponde a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Artículo 7.- La política cultural del Estado Mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá los siguientes principios:

- I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales
- II. Igualdad de las culturas
- III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país
- IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas
- V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades.
- VI. Igualdad de género

Artículo 9.- Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

LEY GENERAL DE TURISMO

Artículo 2

- I. Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente;
- IV. Formular las reglas y procedimientos para establecer el ordenamiento turístico del territorio nacional;
- V. Promover y vigilar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los mexicanos al descanso y recreación mediante esta actividad;
- VII. Salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo
- VIII. Establecer las reglas y procedimientos para la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, su operación y las facultades concurrentes que, de manera coordinada, ejercerán el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios, y en su caso la Ciudad de México en dichas Zonas
- IX. Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos;
- X. Impulsar la modernización de la actividad turística;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XV. Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística. Todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades.

Bando Municipal De Policía Y Buen Gobierno

La Dirección de Arte, Cultura y Turismo es una dependencia centralizada del Municipio de Tejupilco.

Artículo 25.- Son facultades del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica, las siguientes:

XXXIX. Fomentar el desarrollo de la cultura, el turismo, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios y a los héroes nacionales.

Artículo 92.- La Dirección de Arte, Cultura y Turismo tiene por objeto fomentar las distintas disciplinas del arte, por medio de la promoción, educación y vinculación de los distintos representantes de cada disciplina con toda la población, así como acercar el arte y la cultura a todos los sectores de la sociedad.

ATRIBUCIONES GENERALES.

- Programar actividades afines a su misión en los demás espacios culturales y turísticos que se adscriban a la Dirección o para quien lo solicite.
- Llevar a cabo acciones, que, conforme a sus programas y partidas aprobadas, tiendan a otorgar reconocimientos y estímulos que impulsen el desarrollo cultural y turístico del Municipio, así como promover a través de los medios de comunicación, la difusión de tradiciones culturales, turísticas y valores de nuestra cultura regional y nacional.
- Dirigir y administrar el patrimonio que le ha sido confiado
- Promover y difundir los derechos culturales y turísticos de los habitantes del Municipio de Tejupilco.
- Aquellas descritas en el Bando de Policía Municipal y Buen Gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.

OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y TURISMO

Fomentar el desarrollo del arte, la cultura y el turismo para brindar una oferta cultural que atienda las necesidades y manifestaciones de la población del área urbana y rural del municipio de Tejupilco de conformidad con las políticas culturales establecidas por la Dirección de Arte, Cultura y Turismo, así como los lineamientos señalados en el Plan Municipal de Desarrollo. Con el fin de fortalecer la cohesión social y la identidad de los Tejupilquenses e incorporar los conceptos de una nueva administración municipal en la cual las acciones de esta Dirección sean con un carácter cercano con la población.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Arte, Cultura y Turismo.

1.1 Director de Arte, Cultura y Turismo.

1.2 Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural

1.1.1 Auxiliar de Arte, Cultura y Turismo

1.1.2 Auxiliar de Arte, Cultura y Turismo

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Puesto:	Dirección General de Arte, Cultura y Turismo
Nombre de la dependencia:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Tejupilco.
Área de adscripción:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Tejupilco.
A quien reporta:	Presidente Municipal

La Dirección general de Arte, Cultura y Turismo cumplirá con las siguientes funciones:

- Elaborar Programa Operativo Anual Municipal de Cultura y presentarlo al H. Cabildo.
- Elaborar el Presupuesto Anual de egresos e ingresos de la Dirección Municipal de Arte, Cultura y Turismo.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- III. Elaborar y proponer los Programas de actividades, y una vez aprobados, ejecutarlos y ejercer el presupuesto conforme a la normatividad y Reglas de Operación.
- IV. Proponer la estructura orgánica de la Dirección y las modificaciones que se pudieran requerir en el futuro.
- V. Realizar enlaces y Proponer los convenios, contratos y demás documentos en materia de cultura con instituciones y dependencias estatales, municipales, federales e iniciativa privada para beneficio del desarrollo de la cultura municipal.
- VI. Dirigir el desempeño e impacto de las acciones implementadas por las unidades administrativas dependientes de la Dirección de Arte, Cultura y Turismo.
- VII. Resguardar y conservar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Dirección o las que se adquieran en el futuro.
- VIII. Rendir informes trimestrales y anuales.

Puesto:	Departamento de Patrimonio Cultural.
Nombre de la dependencia:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Tejupilco
Área de adscripción:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Tejupilco
Area de Adscripción:	Departamento de Patrimonio Cultural
A quien reporta:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo.

El Departamento de Patrimonio Cultural cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Atender los asuntos de la Dirección General en ausencia del director.
- II. Representar al director en reuniones, eventos, actos protocolarios, cuando le sea comisionado por el director.
- III. Administrar y organizar los recursos materiales.
- IV. Supervisar todo tipo de eventos que organice la Dirección para el óptimo funcionamiento de eventos y actividades artísticas y culturales.
- V. Atender asuntos administrativos que se susciten en el área.
- VI. Aprovechamiento oportuno y eficaz del recurso humano.
- VII. Atender asuntos administrativos que se susciten en el área.
- VIII. Presentar informes de actividades trimestrales y anuales al Director General.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Puesto:	Auxiliar de Arte, Cultura y Turismo
Nombre de la dependencia:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Tejupilco
Área de adscripción:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Tejupilco
A quien reporta:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo

El Auxiliar de Arte, Cultura y Turismo cumplirá con las siguientes funciones

- I. Realizar el Programa Operativo Anual.
- II. Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la Dirección de Cultura de Tejupilco.
- III. Realizar diagnósticos poblacionales para desarrollo planes, programas y proyectos.
- IV. Presentar informes de actividades trimestrales y anuales al Director General.
- V. Colaborar en conjunto con la Dirección de Arte, Cultura y Turismo en los eventos culturales.
- VI. Participar en cursos, capacitaciones y concursos federales para favorecer las
- VII. Necesidades de Arte, Cultura y Turismo.
- VIII. Atender asuntos administrativos que se susciten en el área.
- IX. Gestionar, colaborar y/o realizar estudios de investigación histórica y cultural del municipio.

Puesto:	Auxiliar de Arte, Cultura y Turismo
Nombre de la dependencia:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Tejupilco
Área de adscripción:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Tejupilco
A quien reporta:	Dirección de Arte, Cultura y Turismo de Tejupilco.

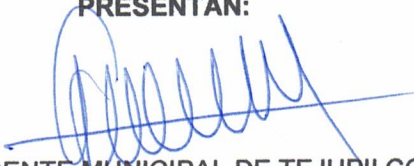
El Auxiliar de Arte, Cultura y Turismo cumplirá con las siguientes funciones

- I. Realizar el Programa Operativo Anual.
- II. Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la Dirección de Arte, Cultura y Turismo de Tejupilco.
- III. Realizar diagnósticos poblacionales para desarrollo planes, programas y proyectos.
- IV. Presentar informes de actividades trimestrales y anuales al Director General.
- V. Colaborar en conjunto con la Dirección de Arte, Cultura y Turismo en los eventos culturales.
- VI. Participar en cursos, capacitaciones y concursos federales para favorecer las necesidades de Arte, Cultura y Turismo.
- VII. Atender asuntos administrativos que se susciten en el área.
- VIII. Gestionar, colaborar y/o realizar estudios de investigación histórica y cultural del municipio



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRESENTAN:


PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEJUPILCO
P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO
MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE.


DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y TURISMO
MTRO. ALFREDO VELÁZQUEZ PEÑA

HOJA DE ACTUALIZACIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACION:
14 DE MARZO DE 2023

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACION:

CAMBIA LA DIRECCION DE ARTE Y CULTURA
POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y TURISMO.

AL RESPECTO, SE ASIENTA EL SIGUIENTE : _____

ACUERDO 0387/2023.-LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. _____

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL

SESIÓN DE CABILDO No. 073

ORDINARIA No. 051

07 DE SEPTIEMBRE DE 2023